

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2020-00185

NOTIFICADO POR ESTADO No. 185 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Previo a continuar con el trámite de este asunto, esto es, con el respectivo decreto de pruebas, se requiere a los extremos procesales, para que en el término de cinco (5) días, procedan a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del Código General del Proceso, respecto de los testimonios solicitados, valga decir, enunciando "...concretamente los hechos objeto de la prueba...".

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1afae781772dd6199e8eb708aad2de967c4e0b30d1e5ce3788383684d5ed5001**

Documento generado en 31/10/2022 03:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM